

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	ATS-SGC-SGSST- PL15-P3-F1	
		Octubre 2025	
		Página 1 de 1	VERSIÓN 2

Nit.: 901.357.094-3

La empresa **CARGA ATS S.A.S**, como prestadora de servicios de transporte de mercancía por carretera a nivel nacional, consciente de su responsabilidad social y legal frente a la seguridad vial, se compromete a la **prevención de siniestros de tránsito**, la **protección de la vida** y la **integridad de sus trabajadores, contratistas, terceros y comunidades**, en cumplimiento del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**, del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, la **Resolución 40595 de 2022**, el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019**, la **Ley 2251 de 2022 (Ley Julián Esteban)** y demás normativa nacional vigente.

1. *Compromisos en Seguridad Vial*

1. **Mantenimiento vehicular:** Promover la ejecución, control y seguimiento de los mantenimientos preventivos, correctivos, inspecciones preoperacionales y periódicas de todos los vehículos, reduciendo riesgos para trabajadores, contratistas y conductores, el medio ambiente y terceros.
2. **Capacitación y sensibilización:** Desarrollar programas de capacitación permanente y obligatoria en seguridad vial y SG-SST para todos los colaboradores, contratistas y conductores, en temas como riesgos viales, normas de tránsito, autocuidado y prevención de siniestros.
3. **Gestión de riesgos viales críticos:** Diseñar, implementar y hacer seguimiento a programas específicos para:
 - **Alcohol y drogas:** Cero tolerancias a la conducción bajo efectos de alcohol y sustancias psicoactivas.
 - **Velocidad:** Control del cumplimiento de límites de velocidad establecidos por la normatividad (Ley 2251 de 2022 y Código Nacional de Tránsito).
 - **Distracción:** Prevención del uso de celulares y elementos distractores durante la conducción.
 - **Fatiga:** Velar por el respeto de jornadas laborales dignas para nuestros contratistas conductores, recordando la importancia de realizar pausas activas que permitan el descanso entre 15 y 30 minutos después de conducir de 2 a 4 horas continuas. Además, en el transporte de carga seca, la conducción estará permitida únicamente entre las **05:00 a.m. y las 10:00 p.m.**, con el fin de proteger la salud de los conductores, reducir riesgos de siniestros y garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente.
 - **Protección de actores viales vulnerables:** Programas de promoción y sensibilización que fomenten la seguridad de **peatones, patinadores, usuarios de monopatines, ciclistas y motociclistas**.
4. **Monitoreo de la operación:** A través de un integrador de operadores satelitales 24 / 7 verificar el tránsito en los horarios, rutas y tiempos establecidos.

Cr 2A # 2A – 68 Piso 1, Samacá, Boyacá gerencia@cargaatssas.com
 celular: 3142955970 - 3213353075
www.cargaatssas.com

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	ATS-SGC-SGSST-PL15-P3-F1	
		Octubre 2025	
		Página 1 de 1	VERSIÓN 2

Nit.: 901.357.094-3

5. **Comité de Seguridad Vial:** Mantener activo el Comité de Seguridad Vial como órgano de seguimiento y mejora, con participación de la alta dirección, trabajadores y contratistas, tomando decisiones correctivas y preventivas de acuerdo con la **Resolución 40595 de 2022**.
6. **Participación de trabajadores y contratistas:** Fomentar espacios de concertación y participación en actividades de seguridad vial, proyectos institucionales y campañas de gobierno, garantizando la inclusión de todas las partes interesadas.
7. **Integración PESV – SG-SST:** Articular el PESV con el SG-SST como un solo sistema de gestión que permita la mejora continua, la prevención integral de riesgos laborales y viales, y la protección de la salud física y mental de los trabajadores y los contratistas.
8. **Recursos y mejora continua:** La Gerencia dará cumplimiento al presupuesto integral de los sistemas de gestión observando la disponibilidad de recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos dentro de un proceso de mejora continua de esta política y de los objetivos del PESV y SG-SST.
9. **Responsabilidad de terceros y contratistas:** Los **accionistas, contratistas y terceros fidelizados** que prestan servicios a **CARGA ATS S.A.S.** deberán aplicar esta política y las disposiciones complementarias de la empresa, siendo responsables de:
 - Respetar estrictamente las leyes de tránsito.
 - Cumplir las políticas internas: control de la velocidad, evitar la fatiga y distracciones, no consumir alcohol y drogas y proteger especialmente a los actores vulnerables.
 - Participar en las capacitaciones y controles dispuestos.

2. **Disposiciones finales**

- El incumplimiento de esta política será considerado como falta grave y podrá derivar en **sanciones disciplinarias como llamados de atención o suspensión de la relación contractual o de prestación de servicios**.
- Esta política será **revisada anualmente**, o antes si existen cambios normativos, identificación de nuevos riesgos o hallazgos en auditorías internas o externas, en concordancia con la **Resolución 40595 de 2022**.
- Será divulgada a todos los trabajadores, contratistas y partes interesadas mediante medios físicos y digitales, garantizando su accesibilidad y comprensión.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	ATS-SGC-SGSST- PL15-P3-F1	
		Octubre 2025	
		Página 1 de 1	VERSIÓN 2

Nit.: 901.357.094-3

3. *Aprobación*

Esta política fue revisada y aprobada por la **Junta Directiva de CARGA ATS S.A.S.**, en representación del máximo órgano social, mediante acta No. 05 del 11 de octubre de 2025.

Firmada en Samacá, Boyacá, a los quince (11) días del mes de octubre de 2.025.

